

## HECHO RELEVANTE AB-BIOTICS, S.A.

21 de Junio 2011

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, se informa que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de AB-BIOTICS, S.A. celebrada hoy, 21 de Junio de 2011, en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares de 3.236.167 acciones, representativas del 64,51% del capital social con derecho a voto, ha aprobado por unanimidad de los asistentes la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la sociedad había acordado someter a su deliberación y decisión, según el orden del día:

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la compañía correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010, verificadas por los Auditores de Cuentas de la compañía.**

Se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar las cuentas anuales de la compañía elaboradas por el Consejo de administración correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010, y que han sido verificadas por los auditores de cuentas de la sociedad.

**Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultado.**

Se aprueba por unanimidad de los asistentes la aplicación del resultado destinándolo a reservas.

**Tercero.- Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social del Órgano de Administración.**

Se aprueba por unanimidad de los presentes la gestión de los Administradores correspondiente al ejercicio dándoles descargo del mismo.

**Cuarto.- Modificación del artículo 16 de los Estatutos sociales.**

Se acuerda por unanimidad de los asistentes la modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales a los efectos de poder celebrar las Junta Generales de la compañía fuera del término municipal donde la sociedad tiene su domicilio y de este modo hacer más fácil la asistencia de los accionistas a las mismas.

Como consecuencia del acuerdo anterior, la redacción del artículo dieciséis de los estatutos quedaría como sigue:

***“ARTÍCULO 16.-CONVOCATORIA.***

*16.1. El Órgano de Administración deberá convocar la Junta General Ordinaria para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio. Asimismo, el Órgano de Administración podrá convocar Junta General Extraordinaria siempre que lo estimen conveniente para los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo soliciten accionistas que representen el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha del oportuno requerimiento notarial a los administradores, quienes incluirán necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.*

*16.2. Toda Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.*

*16.3. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y el orden del día. Podrá también hacerse constar la fecha, en su caso, de la segunda convocatoria, por lo menos 24 horas después de la primera. En todo caso se hará mención del derecho de cualquier accionista a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su aprobación y en su caso el informe de los auditores de cuentas.*

*16.4. No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.*

*16.5. La Junta podrá ser celebrada fuera del término municipal donde la sociedad tenga su domicilio social. En el supuesto de no figurar el lugar de celebración en la convocatoria, se entenderá que la junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social”.*

#### **Quinto.- Modificación del artículo 27 de los estatutos sociales.**

Se acordó por unanimidad de los asistentes la modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales a los efectos de que el Consejo de Administración pueda celebrar sus reuniones por videoconferencia, facilitando de este modo la operativa del mismo, para lo que se añade un apartado 8 a dicho artículo.

Como consecuencia del acuerdo anterior, la redacción del artículo veintisiete de los estatutos queda como sigue:

#### **“ARTÍCULO 27.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

**27.1. Composición:** *El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cuatro y un máximo de quince miembros. Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjeran vacantes, podrá el Consejo designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta la primera Junta General. Si se nombra administrador a una persona jurídica,*

ésta designará a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

En el caso de consejeros independientes, entendiéndose por tales aquéllos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, ejerzan el cargo de consejero sin verse condicionado por las relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, no permanecerán como tales durante un período continuado superior a doce años.

El Consejo elegirá de su seno a su Presidente y al Secretario y, en su caso a un Vicepresidente y a un Vicesecretario, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de los consejeros u ocuparen tales cargos al tiempo de la reelección. El Secretario y el Vicesecretario podrán o no ser consejeros, en cuyo caso tendrán voz pero no voto.

**27.2. Convocatoria:** El Presidente estará obligado a proceder a la convocatoria de la sesión del Consejo en un plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de la solicitud de convocatoria. El Consejo será convocado por el Presidente o por el que haga sus veces. La convocatoria se realizará por carta, telegrama, fax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito. La convocatoria deberá ser remitida al resto de miembros del Consejo de Administración con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la fecha de celebración de la reunión. No será necesaria la previa convocatoria cuando estando reunidos todos los consejeros, decidieran por unanimidad su celebración.

**27.3. Representación** Cualquier consejero puede conferir, por escrito o por correo electrónico, debidamente acreditado, su representación a otro consejero con carácter expreso para la reunión de que se trate, dirigido al Presidente o a quien haga sus veces.

**27.4. Constitución:** El Consejo se considerará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

**27.5. Adopción de acuerdos:** Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, que deberá ser convocada por el Presidente o el que haga sus veces.

La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún consejero se opusiera a este procedimiento. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas y cada acta será firmada por el Presidente y el Secretario o por quienes les hubiesen sustituido en la reunión a la que se refiera el acta. En los casos de votación por escrito y sin sesión se llevarán también al libro de actas los acuerdos adoptados y los votos emitidos por escrito.

**27.6. Reuniones:** El Consejo se reunirá cuando lo requiera el interés de la Sociedad, siempre que lo soliciten, al menos, dos de sus miembros y con carácter necesario dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio para formular las cuentas del ejercicio anterior y el informe de gestión, en caso de que la Sociedad viniera obligada, y siempre que deba convocar Junta General de Accionistas.

*27.7. Asistencia de terceras personas: A las reuniones del Consejo de Administración podrán asistir terceras personas que no ostenten el cargo de consejero siempre que cuenten con invitación del Presidente y que su asistencia se halle justificada por razón de los asuntos a tratar en cada reunión.*

*27.8. El Consejo podrá celebrar sus reuniones por videoconferencia”.*

**Sexto.- Ratificación, en su caso, de la ampliación de capital y consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales acordada en la junta de 11 de abril de 2011.**

Se ratifica por unanimidad de los asistentes el acuerdo de ampliación de capital y modificación del artículo 5 de los estatutos sociales adoptado por la Junta de 11 de abril de 2011 y desarrollado por el consejo de 3 de junio de 2011.

**Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.**

Atentamente,

En Barcelona, 21 de Junio de 2011.

AB-BIOTICS, S.A.

Miquel Àngel Bonachera Sierra

-----

Sergi Audivert Brugué

-----